13 OCT 2022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: "EXTRACCIÓN DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISIÓN DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN PARQUE DE MAYO".

Año 2022

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contenido

MEMORIA DESCRIPTIVA....5

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES....6

"EXTRACCIÓN DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISIÓN DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN PARQUE DE MAYO "....6

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO....6

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE....6

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES....7

ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO....8

ARTÍCULO Nº 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA....8

ARTÍCULO Nº 6: PRESUPUESTO OFICIAL....8

ARTÍCULO Nº 7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO....8

ARTÍCULO Nº 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN....9

ARTÍCULO Nº 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA....9

ARTÍCULO Nº 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES....9

ARTÍCULO Nº 11: PROPONENTES....9

ARTÍCULO Nº 12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS....10

ARTÍCULO Nº 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1....11

ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"....13

ARTÍCULO Nº 15: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA .14

ARTÍCULO Nº 16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS....16

ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS....17

ARTÍCULO Nº 18: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS....17

ARTÍCULO Nº 19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO....18

ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIONES....19

ARTÍCULO Nº 21: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA....19

ARTÍCULO Nº 22: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA....19

ARTÍCULO Nº 23: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.....21

ARTÍCULO Nº 24: IMPACTO AMBIENTAL....22

ARTÍCULO Nº 25: INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO....22

ARTÍCULO Nº 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS....22

ARTÍCULO Nº 27: SEGUROS....23

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

ARTÍCULO Nº 28: MULTAS POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJO Y POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL 24
ARTÍCULO Nº 29: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO. 26
ARTÍCULO Nº 30: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS 26
ARTÍCULO Nº 31: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA 26
ARTÍCULO Nº 32: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA 26
ARTÍCULO Nº 33: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 26
ARTÍCULO Nº 34: TRABAJOS RECHAZADOS 27
ARTÍCULO Nº 35: INFORME FINAL 27
ARTÍCULO Nº 36: RECEPCIÓN PROVISIONAL 27
ARTÍCULO Nº 37: SUBCONTRATOS 28
ARTÍCULO Nº 38: CARTEL DE OBRA 28
ARTÍCULO Nº 39: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA 28
ARTÍCULO Nº 40: PERÍODO DE GARANTÍA 28
ARTÍCULO Nº 41: RECEPCIÓN DEFINITIVA 28
ARTÍCULO Nº 42: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 29
ARTICULO N° 43: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 29
ARTICULO N° 44: ANTICIPO FINANCIERO 30
ARTICULO N° 45: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 30
FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN 31
FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA 32
FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION 33
FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA 34
FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP 35
FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO: 36
FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN: 37
FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN: 38
FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL: 39
FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS: 40

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 11:MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES: 41

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE PLANILLA DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION: 42

Ing. Agr. HORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCION DE LA OBRA

La Dirección Provincial de Espacios Verdes trabaja enérgicamente para lograr el mayor aprovechamiento de sus espacios por la ciudadanía toda.
En este caso particular debido a la recurrencia de reclamos por el estado de los juegos existentes en el Parque de Mayo, así como a la ocurrencia de accidentes en forma permanente y la necesidad de actualizar los mismos a las normativas vigentes de seguridad es que vemos la necesidad imperiosa de tomar cartas en el asunto sobre los mismos.
Es por esto que se prevé la reducción, remoción y traslado del mangrullo existente en Parque de Mayo, próximo a calle 25 de Mayo, debido al estado de deterioro del mismo. Y su reemplazo por uno que cumpla con las normas actuales de calidad y seguridad para su uso.
Así mismo se prevé la refuncionalización de los demás juegos existente en el predio, asi como también de las barandas perimetrales, incluyendo el lijado, acondicionado y pintado de los mismos.
A modo informativo, se comenta que el mangrullo planificado a instalar será el Modelo tipo "SELVA GIGANTE" compuesto por 3 torres de variada altura, toboganes, puentes colgantes y juegos didácticos. Sus dimensiones son: 5,50m de alto x 11m de ancho x 11m de largo. Su capacidad es de 20 personas de entre los 4 a 12 años de edad, como características generales. De calidad tipo Crucijuegos o superior.
Se deberá tener en cuenta también que la estructura del juego deberá ser montada sobre bases aisladas de hormigón estructural H17.
Así también se prevé la provisión e instalación de juegos y mobiliario de polipropileno reciclado a fin de generar conciencia sobre la reutilización del mismo. De calidad tipo Quanta o superior. Montados sobre bases aisladas de hormigón estructural H21.
El detalle de los trabajos y materiales a utilizar se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se encuentra adjunto.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial, al mes de agosto del 2022 es de DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 28/100 CTVS ($16.149.805,28) IVA incluido, para la totalidad de la obra.

PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: El Plazo de Ejecución de esta obra se establece en NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"EXTRACCIÓN DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISIÓN DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN PARQUE DE MAYO ".

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el "Pliego General Único de Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley 128-A (Ley de Obras Públicas de la Provincia y Decretos Reglamentarios).

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Concurso de Precios para la contratación y ejecución de los trabajos de "EXTRACCIÓN DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISIÓN DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN PARQUE DE MAYO ".

ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A
- Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto Nº 1432-OSP-73
- Decreto Nº 0857-OSP-73
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86
- Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021
- Ley N° 643-A, Artículo 17º - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias
- Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- Decreto Nº 1818/70.
- Ley 504- L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Decreto Acuerdo Nº 028-MPel-16 adherido al Decreto N°691/2016 que aprueba

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional".

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO Nº 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial de Espacios Verdes.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule propuesta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra, debiendo en tal caso solicitar la aceptación por parte del Comitente.

INSPECTOR: El o los representantes de la Dirección Provincial de Espacios Verdes de la Provincia de San Juan, que tienen a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y/o aquellas personas que el Comitente designe a tal fin.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

MES: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta la misma fecha del mes anterior o siguiente según los casos.

AÑO: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta el mismo día del año anterior o siguiente según los casos.

PROPUESTA: Los documentos de la propuesta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particulares de Bases y Condiciones.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO

El pliego será gratuito y se podrá descargar para su consulta de manera íntegra de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/ y/o https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/.

ARTÍCULO Nº 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento exhaustivo de sus características y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la propuesta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio, quedando notificados por el hecho de la publicación en la página web oficial del gobierno de San Juan. Al momento de la apertura de sobres, el oferente deberá presentar, a través de la Nota Declaración Jurada, la aceptación del pliego en su totalidad, así como también deberá declarar haber tomado conocimiento de todas las aclaraciones y notificaciones cargadas en la página web.

ARTÍCULO Nº 6: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial, al mes de agosto del 2022 es de DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 28/100 CTVS ($16.149.805,28) IVA incluido, para la totalidad de la obra.

Los proponentes deberán cotizar sus ofertas al mes anterior al de apertura de sobres.

ARTÍCULO Nº 7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de este Concurso será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería Jurisdiccional

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

ARTÍCULO Nº 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de esta Contratación se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL, salvo los ítems Nº 1.5, 6 y 7 que serán por UNIDAD DE MEDIDA. Será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes.
Dentro del precio de cada ítem del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

ARTÍCULO Nº 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO Nº 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito y presentarse en la oficina correspondiente al Comitente, o bien al correo electrónico espaciosverdes@sanjuan.gov.ar. Las respuestas a las consultas serán subidas al sitio web http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/ y/o https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/. ; donde se encuentran las bases del presente Concurso de Precios, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura, siendo responsabilidad de los Proponentes revisar dicho sitio a los fines de interiorizarse de las mismas.

Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá subir al sitio web indicado, las aclaraciones que estime. Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO Nº 11: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser Personas Físicas o Empresas provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente Concurso, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

a) Un compromiso de UTE, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con las Leyes N°22.903, N°19.550, N° 26.994 la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público. La cantidad máxima de empresas integrantes será de tres (3).

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Concurso de Precios hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO Nº 12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. La comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", debidamente cerrados, El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, además se indicará el lugar, hora y fecha de apertura. Se

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROS
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 13.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo Nº 14.

d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como propuesta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

ARTÍCULO Nº 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.

b) Constancia de la constitución de la **garantía** de la propuesta, que será por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 15 del presente pliego.

c) Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en San Juan.

d) El **Certificado Habilitante** para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307-A del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación. **INSCRIPCIÓN**: El oferente deberá presentar Constancia de Inscripción del Registro Provincial de Constructores de la Provincia de San Juan en la especialidad de: **Arquitectura.**

e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el Concurso de Precios, o autorización para conformar la U.T.E.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona proponente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.

h) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 2.

i) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos exigidos en el Artículo Nº 5 del presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario Nº 3.

j) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley 643-A.

k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

l) Antecedentes de la empresa en obras de Arquitectura.

m) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

n) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matricula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

ñ) Constancia de inscripción vigente del Proponente en la actividad objeto del Concurso, emitida por la AFIP.

o) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en el presente Concurso, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.

p) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura del presente Concurso. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compre sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% o 7% de beneficio.

q) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos f), g), o)

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

y r) , en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo Nº 11 del presente pliego.

r) "Sobre 2".

s) Será requisito la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 5.

t) Será requisito la presentación de una Declaración Jurada respecto del Conocimiento del Lugar motivo de la contratación, utilizando como modelo el Formulario Nº 12.

ARTÍCULO Nº 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

a. El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario Nº 4.
b. El **Cómputo y Presupuesto** deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 6. La presentación de éste es requisito excluyente. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar, si el comitente considera necesario, el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.
c. El **Plan de Trabajos**, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado según el formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 7. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).
d. **Avance Porcentual de Obra**, deberá presentarse según Formulario Nº 9, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)
e. **Curva de Inversiones**, deberá presentarse según formulario Nº 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas).
f. Los **Análisis de Precios** de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación formulario N° 10. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos.
   Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 (al cual adhiere la Provincia de San Juan mediante Decreto 0028/16).
   Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una propuesta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.
g. Detalle de la composición del porcentaje de los **Gastos Generales**, será elaborado en un todo de acuerdo al Formulario N°11. Los valores asignados a los mismos deberán ser razonables.
h. Presentación Digital: Se deberán presentar en formato digital en Planillas Excel - SIGOP el Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Avance

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Porcentual de Obra, Curvas de inversiones y Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados. Las planillas Excel podrán ser solicitadas a la Dirección al correo electrónico contratacionesdpev@gmail.com, en caso de necesitarlo, a fin de ser completadas según formato SIGOP. La presentación podrá ser en Pendrive o CD no regrabable debidamente identificado.

ARTÍCULO Nº 15: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. En el caso de tratarse de pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial (en ambos casos, si el pagaré supera los $300, el documento deberá también ser aforado):
    a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
        i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
        ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
        iii. Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
        iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
    b. Con **Aval Comercial,** además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
        i. Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
        ii. Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
        iii. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
        iv. Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
        v. Certificado de destinatario de pagos.

2. En el caso de tratarse de **Póliza de Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
    a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.
    b. El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
    c. La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.

e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y cuando corresponda a otra jurisdicción por escribano público e intervenida por colegio de Escribanos.

g. El tipo de garantía (Por ejemplo: de oferta, de ejecución de contrato, de adjudicación, etc.)

3. **Efectivo**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial:

Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:

1) Acceder al aplicativo en la página Web, servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/

2) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.

2.1) Abrir el campo "cuenta destino": Se despliega una lista de conceptos deberá seleccionar "Garantías de Licitación (600-202956-6)". Para el caso de ventas de pliegos deberá seleccionar "Venta de Pliegos (600-202662-8)".

2.2) Abrir el campo "Repartición de Origen": se despliega una lista de conceptos, debe seleccionar "el organismo contratante" (Por ejemplo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos).

2.3) posicionar el cursor en el campo "Razón Social": Tipear razón social o nombre del proveedor.

2.4) Posicionar el cursor en el campo "CUIT": Tipear el CUIT sin guiones.

2.5) Posicionar el cursor en el campo "N° Licitación y/o Concurso": Indicar el número que identifique al procedimiento, por ejemplo, si la licitación es la numero 12/2019, debe ingresar la cantidad de posiciones o caracteres de 8 dígitos, en nuestro ejemplo: 00000012.

2.6) Posicionar el cursor en el campo "Concepto": Tipear procedimiento de contratación y año, por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019.

2.7) Posicionar el cursor en el campo "Lugar": Tipear San Juan.

2.8) Posicionar el cursor en el campo "Fecha": Tipear la fecha en que realiza la boleta respetando el formato (Por ejemplo: 10/10/19.

2.9) Posicionar el cursor en el campo "Importe": Tipear el monto de la garantía, el mismo debe contener 7 caracteres y los decimales después de la coma, aunque corresponda cero (Por ejemplo: 0001500,00).

2.10) Posicionar el cursor en el campo "Vencimiento": Tipear la fecha de pago. Se recomienda indicar cinco días posteriores a la fecha de emisión de la boleta.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2.11) Posicionar el cursor en el campo "Observaciones": Tipear los datos del procedimiento de contratación (por ejemplo: Licitación Pública N° 12/2019 Expediente N° 500-000xxx-2019 servicio de limpieza)

2.12) Seleccionar el botón ver boletas antes de imprimir para controlar los datos, los "ok" al margen derecho y el código de barra continuo sin espacios en blanco, luego imprimir boleta (impresora láser).

2.13) pagar la boleta y adjuntarla con el ticket de pago al momento de presentación de la garantía.

4. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la repartición que realiza la contratación.

   IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

5. **Póliza de caución con firma digital**
   De acuerdo a lo establecido en el Decreto 0036-MOSP-2021, disponible en https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing

ARTÍCULO Nº 16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobre 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes que acrediten la representación que invocan. A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 13 incisos b), d), y r)**, lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 13 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO**

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO Nº 14 incisos a) y c), el resto podrá ser presentado hasta 5 días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su agregación, sin necesidad de notificación alguna .

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.

b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Los demás requisitos citados en el Artículo Nº 14 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Concurso de precios.

ARTÍCULO Nº 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS

Los Proponentes se obligan a mantener la o las propuestas por el término de **sesenta (60) días** a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de propuesta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los proponentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la propuesta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO Nº 18: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las propuestas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO Nº 19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referéndum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley Nº 128-A. Art.20). El criterio que se establece para adjudicar el Concurso será la de la propuesta más conveniente, es decir que la adjudicación recaerá en aquella propuesta que, habiendo superado todas las evaluaciones previas, resulte la más conveniente a los intereses de la Administración, sin que por ello el menor precio sea factor exclusivamente determinante de la decisión.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, el Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Art. 22 la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, para cada renglón que oferte en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Art. 15.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato. Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROS
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIONES

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Proponentes podrán impugnar por escrito las propuestas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la propuesta o de la suma de las propuestas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Proponentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO Nº 21: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La empresa contratista deberá asignar una persona que cumpla con las tareas de Representante Técnico, el cual deberá contar con título habilitante de Técnico Maestro Mayor de Obras o Ing. Civil con su correspondiente matricula activa y al día.

Dicha persona deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo Nº 30.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

Para el caso de que la Contratista decida reemplazar al representante técnico deberá comunicar por escrito tal decisión acompañando asimismo documentación del reemplazante a la Inspección con una antelación de cinco días hábiles para que este preste conformidad.

ARTÍCULO Nº 22: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

que puedan derivarse de la realización de los mismos basados en proyectos o planes de trabajos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

b) El Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad son responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

c) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.

d) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

e) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

f) El Comitente entregará a la Contratista documentación como planos, esquemas, de instalaciones, detalles y otros, para realizar algún trabajo que lo requiera. Esta documentación será visada y autorizada por personal de la Dirección Provincial de Espacios Verdes (D.P.E.V). La D.P.E.V confeccionará en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de este Concurso de Precios.

h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos actuantes que forman parte de este Pliego.

j) Tener permanentemente a disposición, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se reemplacen o incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que aseguren los plazos de obra estipulados.

n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas o metodologías de trabajo, la Contratista podrá consensuar con la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.

r) La Inspección podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son los que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

ARTÍCULO Nº 23: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, realizará la supervisión e inspección de la obra.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO Nº 24: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente durante el período de ejecución del contrato.

ARTÍCULO Nº 25: INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La Inspección y Certificación de los Trabajos, Pago, Recepciones Provisoria y Definitiva serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La inspección de obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que estos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ellas, requieran modificar el plan de trabajo aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El certificado será preparado por la Contratista, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y hasta finalizar la obra.

Del importe del certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en el Art. 57 de la Ley Nº 128-A de Obras Públicas. Será de aplicación el Decreto de Redeterminación de Precios con vigencia en la Provincia de San Juan a la fecha de la Apertura de las propuestas, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las mismas.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO Nº 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la propuesta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO Nº 27: SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk): La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.
En la póliza deberá considerarse como coasegurado al "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes".

   La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

   a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes".
   b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes".
   c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes".
   d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes".
   Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

   i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

   ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

   iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

   Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) Seguros de Accidentes de Trabajo: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.
La contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Espacios Verdes".

3) Seguro de Automotores: La Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.
Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) Seguros de Vida: La contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO Nº 28: MULTAS POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJO Y POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad.

A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

Atraso = (AMPT - AMRC) x 100 mayor o igual a 20%

AMPT Multa = (AMPT – AMRC) x 0,10

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

En caso que la Contratista recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el Comitente a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multas aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

794

13 OCT 2022

B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

M = 0,10 x C/P

b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

M = 0,20 x C/P

c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

M = 0,40 x C/P

d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

M = 0,80 x C/P

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

b) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

c) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO Nº 29: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo de 3 días hábiles, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

ARTÍCULO Nº 30: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

ARTÍCULO Nº 31: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 32: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 33: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794
13 OCT 2022

ARTÍCULO Nº 34: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO Nº 35: INFORME FINAL

La Contratista deberá presentar un informe final detallando todos los trabajos realizados durante el plazo de obra. Deberá contener especificaciones de todas las labores generales y particulares realizadas detallando fechas, lugares, modalidades y todo dato de interés, a los fines de la inspección y certificación de los mismos, debiendo acreditar el cumplimiento de las notas de pedido realizadas.

La Contratista deberá acompañar un mínimo de 6 (seis) tomas fotográficas de 12x18 cm de los trabajos realizados, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique.

ARTÍCULO Nº 36: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3) El estado de funcionamiento general, instalaciones eléctricas, bombas de riego y toda maquinaria, artefactos y/o mobiliario que la Inspección estime necesario al momento de la recepción.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD27
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO Nº 37: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO Nº 38: CARTEL DE OBRA

El Cartel de obra debe reunir las características requeridas por el organismo oficial competente, según se presenta en el Ítem Nº 1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

ARTÍCULO Nº 39: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO Nº 40: PERÍODO DE GARANTÍA

El tiempo de garantía para materiales eléctricos y sus accesorios; y obra en general de vicios ocultos en trabajos ejecutados; vicios ocultos de instalación y buen funcionamiento de los sistemas mecánicos o eléctricos del riego será de **ciento ochenta (180) días**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 41: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo

Ing. Agr. FIDEL VANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO Nº 42: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTICULO N° 43: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Resolución 299/11, como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades

La contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente; comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anormalidad que detecte; elaborar el Programa de Prevención de Riesgos de acuerdo al modelo dispuesto por el Comitente; entrega y control de los elementos de protección personal de acuerdo a las tareas específicas y otras obligaciones que considere necesarias

Modelo de la estructura de información requerida por el Comitente

1. Datos de la Empresa Contratista
2. Datos del Servicio/Obra
3. Datos de la A.R.T
4. Datos del Comitente
5. Datos del responsable de Higiene y Seguridad
6. Afiliación a A.R.T
7. Descripción de la actividad
8. Procedimientos de Trabajo Seguro
9. Identificación de los riesgos laborales y enfermedades profesionales, y la implementación de medidas preventivas
10. Plan de capacitación
11. Elementos de Protección Personal

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

12. Protocolos de actuación en caso de emergencias, accidentes o situaciones de riesgo

13. Anexos:
    - Anexo I: Matricula Habilitante del responsable en HyS y personal auxiliar
    - Anexo II: Nómina de personal y Cláusula de No Repetición
    - Anexo III: Procedimiento de Trabajo
    - Anexo IV Cuadro Resumen
    - Anexo V: Plan de Capacitación
    - Anexo VI: Registro de entrega de Credencial de Afiliación a ART

Por último, la Contratista de acuerdo a su actividad, deberá elaborar y presentar el Protocolo de Emergencia Covid-19 siguiendo las recomendaciones y acciones dispuestas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, el mismo se actualizará de acuerdo al estado de avance y control de la pandemia y deberá encontrarse firmado por el responsable de Higiene y Seguridad. Todos los trabajadores deberán ser capacitados y cumplir con el mismo.

ARTICULO N° 44: ANTICIPO FINANCIERO

Para la presente obra no se abonará importe alguno en concepto de Anticipo Financiero.

ARTICULO N° 45: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Sera de aplicación el Decreto Acuerdo Nº 028-MPel-16 adherido al Decreto N°691/2016 que aprueba el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional".

En caso de corresponder la Redeterminación de Precios, esta se calculará tomando los índices del mes anterior al mes en el que se ejecutaron los trabajos a redeterminar, es decir, para redeterminar precios del mes "n" se adoptarán índices del mes "n-1

La fórmula polinómica para el Cálculo de Variación de Referencia (CVR) será la siguiente:

FORMULA POLINOMICA SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ORDEN	CODIGO	DESCRIPCION	INCIDENCIA
1	INDEC-MO - 51560-12	Oficial	17%
2	INDEC-PB - 36320-1	Caños y tubos de PVC	39%
	INDEC-PB - 2413-11	Sustancias plásticas (incluye: Polietileno y Polipropileno)	28%
3	INDEC-CM - 35110-22	Esmalte sintético semimate	4%
4	INDEC-PB - 42921-2	Herramientas de mano	3%
5	INDEC-GG 54400-1	Cerco de obra	2%
6	IIEE-SJ - 221	Ferretería	3%
7	INDEC-CM - 37510-11	Hormigón elaborado	4%
FIN			100%

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE SAN JUAN | MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

794

13 OCT 2022

FORMULARIO Nº 1: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan....de de 2022.

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº /2022.

Obra:

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.... Firma Nombre Empresa/UTE

.... Aclaración Sello Empresa/s

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD 31
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO Y SOMETIMIENTO A JUSTICIA ORDINARIA

San Juan,.de de 2022.

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº /2022.

Obra: "EXTRACCIÓN DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISIÓN DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN PARQUE DE MAYO".

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE ....., con domicilio real en..... y con domicilio electrónico:.....@.....,constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en esta Ciudad.

Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Firma y Aclaración.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794
13 OCT 2022

FORMULARIO Nº 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE DOCUMENTACION

San Juan,..de de 2022.

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº /2022.

Obra: "EXTRACCIÓN DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISIÓN DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS EN PARQUE DE MAYO".

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, tal como lo establece el Artículo Nº 13 inc. i del citado Pliego.

Firma y Aclaración.

Ing. Agr. FERNANDO DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 4: MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.....de de 2022.

REF.: CONCURSO DE PRECIOS Nº /2022.

Señor Director Provincial de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lisandro Cevinelli

S_____/_____D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $..... (IVA Incluido).

(2) .....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794
13 OCT 2022

FORMULARIO Nº 5 : DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP

CUIT:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo nº 4º de la Ley Nº 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 6: MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

COMITENTE :	DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
OBRA :	EXTRACCION DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISION DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACION DE JUEC
UBICACION:	CAPITAL
LICITACIÓN N°:	
EXPEDIENTE N°:	
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 16.149.805,28
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:	
FECHA APERTURA LICITACIÓN:	
PLAZO DE OBRA:	90 DIAS CORRIDOS
EMPRESA CONSTRUCTORA:	
MONTO DE LA OFERTA:	$ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	TRABAJOS PREPARATORIOS						
1.1	Obrador y Baño químico	GL	1,00				
1.2	Cierre perimetral de obra	GL	1,00				
1.3	Vigilancia de obra	GL	1,00				
1.4	Energía de obra. Agua para la construccion	GL	1,00				
1.5	Cartel de obra	UN	1,00				
1.6	Programa de Higiene y Seguridad	GL	1,00				
2	REDUCCION, REMOCION Y TRASLADO DE MANGRULLO EXISTENTE	GL	1,00				
3	PINTURA DE JUEGOS Y BARANDAS PREEXISTENTES	GL	1,00				
4	PROVISION Y COLOCACION DE MANGRULLO						
4.1	Provision y colocacion de mangrullo nuevo	GL	1,00				
4.2	Replanteo	GL	1,00				
4.3	Excavaciones	GL	1,00				
4.4	Hormigon de limpieza	GL	1,00				
4.5	Bases aisladas para colocacion de mangrullo nuevo	GL	1,00				
5	PROVISION Y COLOCACION DE JUEGOS Y MOBILIARIO DE POLIPROPILENO RECICLADO	GL	1,00				
6	PROVISION Y COLOCACION DE CAMPANAS DE RECICLADO	UN	4,00				
7	PROVISION Y COLOCACION DE PLANTINES	UN	70,00				
8	LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA Y FINAL	GL	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO		$	-
2-	COSTO FINANCIERO V % de (1)	V	$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)		$	-
4-	GASTOS GENERALES W % de (3)	W	$	-
5-	BENEFICIOS X % de (3)	X	$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)		$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR Y % de (6)	Y	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Z % de (6)	Z	$	-

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 7: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN:

COMITENTE :	DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
OBRA :	EXTRACCION DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISION DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACION DE JUEGO
UBICACION:	CAPITAL
LICITACIÓN Nº:	
PLAZO DE OBRA:	90 DIAS CORRIDOS
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES			TOTAL PARA CONTROL
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	
1	TRABAJOS PREPARATORIOS					
1.1	Obrador y Baño químico					
1.2	Cierre perimetral de obra					
1.3	Vigilancia de obra					
1.4	Energia de obra. Agua para la construccion					
1.5	Cartel de obra					
1.6	Programa de Higiene y Seguridad					
2	REDUCCION, REMOCION Y TRASLADO DE MANGRULLO EXISTENTE					
3	PINTURA DE JUEGOS Y BARANDAS PREEXISTENTES					
4	PROVISION Y COLOCACION DE MANGRULLO					
4.1	Provision y colocacion de mangrullo nuevo					
4.2	Replanteo					
4.3	Excavaciones					
4.4	Hormigon de limpieza					
4.5	Bases aisladas para colocacion de mangrullo nuevo					
5	PROVISION Y COLOCACION DE JUEGOS Y MOBILIARIO DE POLIPROPILENO RECICLADO					
6	PROVISION Y COLOCACION DE CAMPANAS DE RECICLADO					
7	PROVISION Y COLOCACION DE PLANTINES					
8	LIMPIEZA DE OBRA PERIODICA Y FINAL					
	TOTAL					

Avance Mensual				
Avance Acumulado				

Anticipo Financiero

Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 8: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE INVERSIÓN:

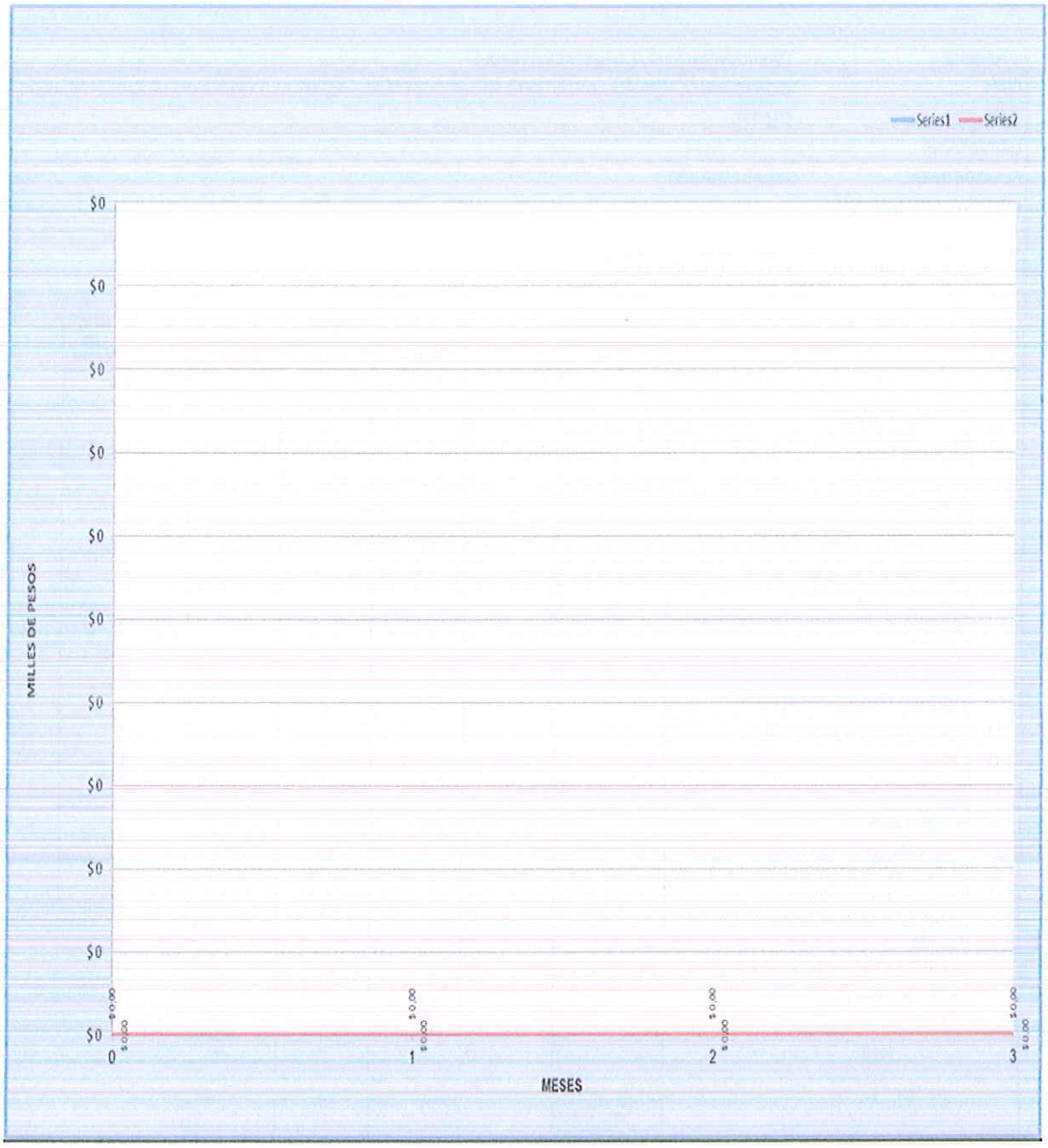

Ing. Agr. FORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

FORMULARIO Nº 9: MODELO DE GRÁFICO DE CURVA DE AVANCE PORCENTUAL:

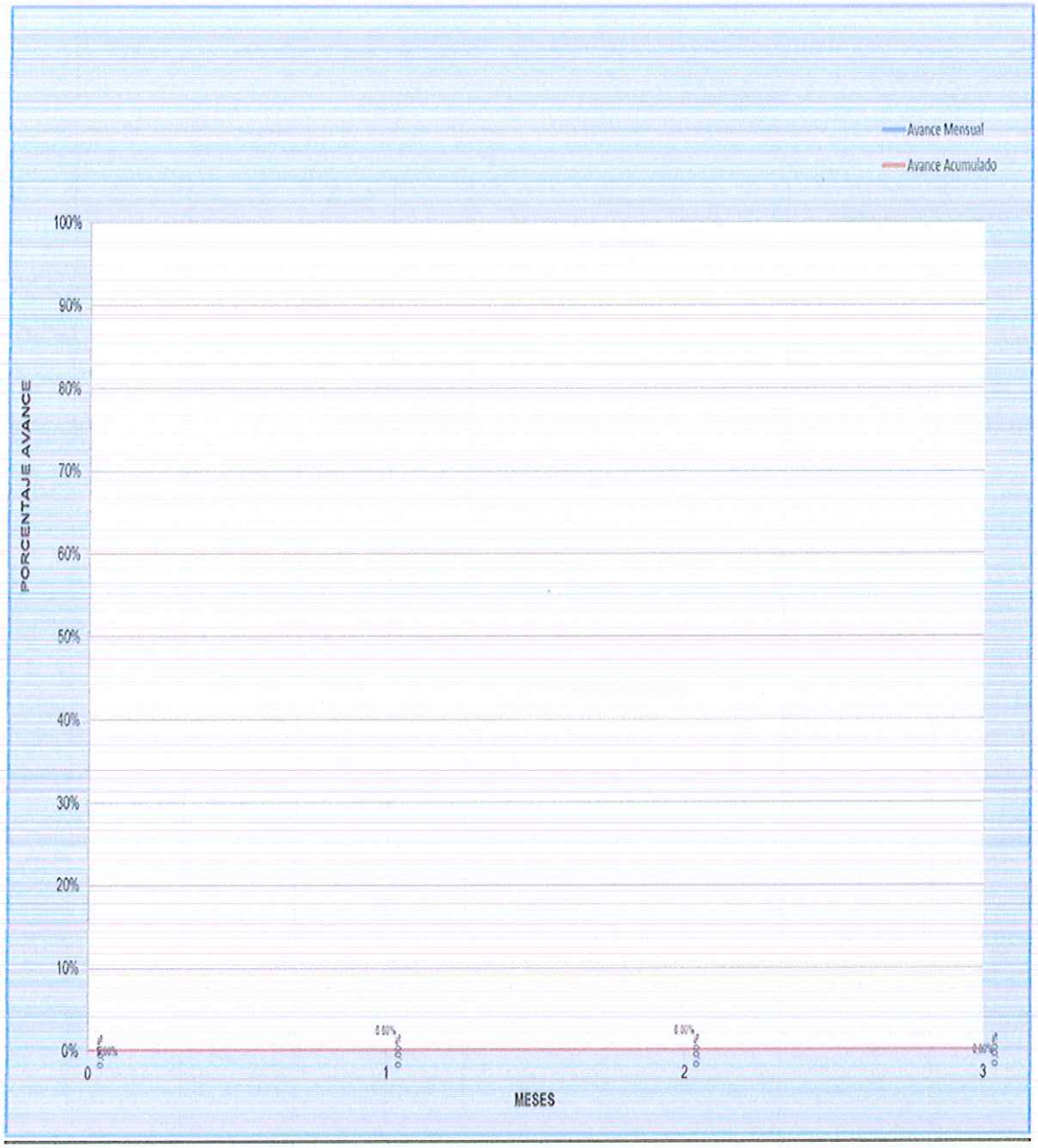

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 10: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS:

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES

CONTRATISTA:

OBRA: EXTRACCION DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISION DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZACION DE JUEGOS DI PRECIOS A:

UBICACIÓN: CAPITAL

RUBRO: 1 TRABAJOS PREPARATORIOS

ITEM: 1.1 Obrador y Baño químico UNIDAD: GL

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1.1	Obrador y Baño químico		Costo Neto		Total D=A+B+C	

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

794

13 OCT 2022

FORMULARIO Nº 11: MODELO DE PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES:

COMITENTE :	DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
OBRA :	EXTRACCION DE MANGRULLO EXISTENTE, PROVISION DE NUEVO MANGRULLO Y REFUNCIONALIZAC
UBICACION:	CAPITAL
LICITACIÓN N°:	
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES

(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FORMULARIO Nº 12: MODELO DE PLANILLA DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR MOTIVO DE LA CONTRATACION:

DECLARACIÓN JURADA "Artículo 12, Sobre N° 1 inciso 6":

San Juan,.....de.....del.....

PROCEDIMIENTO: ..... Nº...../20.....
JURISDICCIÓN: .....
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....
.....
....
.....
..... OFERENTE:..... CUIT:_/_____/_____

1. DECLARA BAJO JURAMENTO:

a. Conocimiento del Lugar.

El Oferente declara conocer el Lugar motivo de la contratación, exigencia establecida en Articulo Nº 13 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Ing. Agr. FIORAVANTE DA ROLD 42
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS